

INFORME SECRETARIAL: Informo de forma virtual al señor Juez la presente actuación, y doy cuenta de la petición elevada el 7 de julio de 2020 por el apoderado judicial de la parte demandante.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DELCAUCA**

6 de octubre de 2020.
Auto interlocutorio No. 419

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: Bancolombia
Demandado: WAIDY CASTRO VASQUEZ
Radicación Nro. 7624840890022020000-81-00

Visto y evidenciado el informe de secretaria que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACLARAR el numeral PRIMERO del auto interlocutorio número 144 del 11 de marzo de 2020 el cual quedará de siguiente forma: "LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCOLOMBIA y a cargo de WAIDY CASTRO VASQUEZ para que según lo estipulado en el Art. 431 del C.G.P., en el término de cinco días paguen las siguientes sumas de dinero....." Lo anterior conforme a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán remitirla al correo electrónico i02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del mediodía y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFÍQUESE


JAIRO ANTONIO MUÑOZ URQUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE

En Estado No. 32 de hoy se
notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 7/10/2020